



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N°

000035-2009/MDSA

Santa Anita,

28 AGO. 2009

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido al Cambio Específico de Zonificación solicitado por la Institución Educativa TECSUP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidad establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.

Que, la Ordenanza N° 620-MML emitido por la Municipalidad de Lima, reglamenta el proceso de aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, el mismo que en su Artículo 34 numeral 2, señala que los cambios específicos de zonificación se refieren al proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las solicitudes que presentan los propietarios de inmuebles privados o públicos, para modificar las calificaciones de zonificación que recaen sobre sus predios.

Que, Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1025-MM establece que la Municipalidad Distrital mediante Acuerdo de Concejo declarará de interés local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación, elevándolo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, con Informe N° 186-2009-GODU-MDSA, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano informa que se ha seguido con el procedimiento para el Cambio Específico de Zonificación seguido por TECSUP, por lo que efectuar el cambio de la actual zonificación E-2 "Educación Tecnológica" a E-3 "Educación Superior Universitaria", resulta procedente.

Que, mediante Informe N° 602-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se eleven los actuados al Concejo Municipal a fin de que declare de interés local el Cambio Específico de Zonificación solicitado por TECSUP.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES LOCAL el Cambio Específico de Zonificación solicitado por la Institución Educativa TECSUP; debiéndose elevar a la Municipalidad Metropolitana de Lima todos los actuados para su trámite correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia General y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVABENEFRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA